

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

11399 Decreto n.º 77/2013, de 19 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento del Puerto de la Cadena, en Murcia.

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 7 de febrero de 2011, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento del Puerto de la Cadena, en Murcia, publicada en el BORM número 41, de 19 de febrero de 2011, y notificada a los interesados.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio y la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 233, de 8 de octubre de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante la tramitación de este procedimiento se han presentado alegaciones que han sido analizadas y contestadas, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento del Puerto de la Cadena, en Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 19 de Julio de 2013.

Dispongo

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, el yacimiento del Puerto de la Cadena en Murcia, según descripción y justificación que consta en el anexo, y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación de la zona paleontológica tal como consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 19 de julio de 2013.—El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo

1. Emplazamiento

El yacimiento paleontológico se sitúa a 8 kilómetros al sur-suroeste de la ciudad de Murcia y 2,5 kilómetros al sur de la pedanía de El Palmar. Se accede a él a través de la Autovía A-30, tomando la salida La Paloma-Nonduermas que conecta con la nacional N-301a (carretera Madrid-Cartagena). Al yacimiento se llega a través de un camino de tierra que parte de la citada salida. En este punto, las obras de la carretera MU-31 en su conexión entre la autovía MU-30 "circunvalación de Murcia" y la autovía A-30 "Albacete-Cartagena" han permitido el descubrimiento de dos importantes afloramientos con restos fósiles designados como Puerto de la Cadena 1 (PC1) y Puerto de la Cadena 2 (PC2). El primero de ellos corresponde a una importante acumulación de elementos fósiles de grandes vertebrados y el segundo a un yacimiento paleobotánico.

2. Descripción y valores

Sin duda, el yacimiento del Puerto de la Cadena presenta una riqueza paleontológica extraordinaria que lo sitúa entre los más ricos en cuanto a yacimientos de vertebrados de la península Ibérica. Durante el Mioceno Superior-Plioceno (hace aproximadamente 5-6 millones de años) en el paisaje actual de la Sierra de Carrascoy se extendía un sistema de meandros fluviales que desembocaban en las proximidades de una plataforma marina de poca profundidad. En este ambiente deltaico iban a parar los restos de vertebrados arrastrados por las corrientes fluviales que, tras fosilizar, constituyen actualmente el importante yacimiento paleontológico del Puerto de la Cadena.

La serie litológica de esta localidad está dominada por una alternancia de margas y arenas poco cementadas entre cuyas facies aparecen microconglomerados. El primer nivel de la serie está formado por arenas claras en las que se han encontrado restos muy fragmentados de huesos fósiles asociados a los sets de conglomerados. A continuación encontramos un nivel de margas grises que ha proporcionado un caparazón completo de tortuga gigante. Descansando sobre el anterior aflora un estrato de arenas amarillas de facies complejas en las que se concentra el grueso de los hallazgos fósiles, siendo el nivel de mayor interés paleontológico por la abundancia y diversidad de restos.

Las condiciones peculiares de tranquilidad del medio de depósito aluvial han permitido la excelente conservación de los ejemplares fósiles hallados en las arenas amarillas del afloramiento PC1. Destacan principalmente los restos de un jiráfido del grupo de los sivaterinos (posiblemente Birgerbohlinia) cuya presencia es escasa en los yacimientos españoles, por lo que su hallazgo ayudará a completar los conocimientos sobre la evolución del grupo en la península Ibérica. Asimismo, es relevante el hallazgo de las dos defensas de un mastodonte en excelente grado de conservación y cuyas características particulares lo alejan del mastodonte europeo típico del tránsito Mio-Plioceno (del género Anancus) y lo aproxima al mastodonte del yacimiento Crevillente 2 (Alicante), un extraño taxón todavía en fase de estudio. También se ha descubierto un bóvido de reducidas dimensiones, que hace pensar en su pertenencia al grupo de los antilopinos. Por encima de este nivel las arenas amarillas se tornan claras. Éstas han librado otro caparazón de tortuga gigante muy bien conservado. Los caparazones completos que se han recuperado en los afloramientos del Puerto de la Cadena tienen un magnífico estado de conservación, lo que permite su estudio detallado y su comparación con las tortugas gigantes del Mioceno de Madrid o con las últimas tortugas gigantes de la península Ibérica procedentes del Plioceno del yacimiento de Las Higuieruelas (Ciudad Real). Finalmente, a techo de la serie aparece un nivel de materiales más finos de margas y limos de color marrón-rosado cuyo contenido fósil es desconocido. La serie queda rematada a techo por un nivel de conglomerados recientes de variada naturaleza.

Durante la última fase de las obras fue descubierto el yacimiento paleobotánico PC2. Tras su estudio y valoración ha sido integrado en el BIC por su importancia científica y patrimonial. Su proximidad y relación con los vertebrados de PC1 lo convierten en un punto de mucho mayor interés, dado que la información paleoambiental que ofrece permite contextualizar mejor el resto de datos geológicos obtenidos durante las distintas intervenciones paleontológicas. El grado de preservación de la mayoría de los restos es excepcional y la paleodiversidad muy importante. Hasta la fecha se han determinado al menos ocho morfotipos diferentes de hojas fósiles. Destacar también el potencial fosilífero del yacimiento para futuros estudios.

También ha sido especialmente relevante el hallazgo en los últimos años del seguimiento paleontológico de elementos inéditos hasta la fecha, entre los que se encuentran restos de primates, restos craneales de quelonios y rinocerontes y nuevos huesos largos de un posible jiráfido. A esto hay que unir algunas escamas de peces, grupo muy poco representado en los yacimientos estudiados hasta la fecha.

3. Delimitación del yacimiento

Las dos zonas establecidas corresponden a las áreas de los afloramientos PC1 y PC2 que constituyen el Bien de Interés Cultural (BIC) del yacimiento paleontológico del Puerto de la Cadena. Aparecen representadas en plano con trazo continuo en amarillo para su identificación.

3.1 Justificación

Los perímetros de protección se circunscriben en planta a las unidades fosilíferas descritas en campo a partir de criterios estratigráficos y sedimentológicos. En este sentido la delimitación de PC1 presenta una superficie de 21.649 metros cuadrados y corresponde a un polígono de forma elíptica que integra en su totalidad las unidades rocosas de arenas amarillas con interés

fosilífero. En el caso de PC2 la superficie cubre un total de 127 metros cuadrados y se sitúa del anterior a unos 80 metros al sur.

3.2. Puntos delimitadores:

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

Todo ello según plano adjunto.

X	Y
661650.5987	4198670.2205
661666.1992	4198686.5638
661679.9424	4198700.6785
661696.2857	4198715.9075
661713.0005	4198729.2793
661736.4012	4198744.8798
661753.4874	4198753.7943
661767.6021	4198762.3374
661775.4023	4198763.0803
661783.9454	4198763.4517
661791.7456	4198761.9660
661799.9173	4198759.7373
661811.4319	4198753.7943
661818.1178	4198748.9656
661824.8037	4198742.6511
661830.7468	4198734.4795
661835.2040	4198724.4506
661837.4327	4198711.0788
661837.4327	4198697.7070
661832.6040	4198682.1065
661826.6609	4198672.4491
661814.0320	4198659.8202
661794.7171	4198646.4484
661784.6883	4198640.8768
661765.3734	4198630.1050
661746.0586	4198618.2190
661724.8866	4198604.4757
661720.0578	4198602.2471
661706.6860	4198591.4753
661691.8285	4198580.7036
661683.2854	4198577.7321
661673.6279	4198578.8464
661660.9990	4198586.6466
661655.0560	4198594.4469
661651.3416	4198601.1328
661647.6272	4198608.5616
661645.0271	4198619.3333
661643.9128	4198630.1050
661644.6557	4198646.0769
661646.1414	4198658.3344
661650.9701	4198671.3348

PC2

X	Y
661815.0000	4198593.0000
661821.9200	4198591.6200
661811.9200	4198572.6200
661806.9200	4198574.6200

4. Justificación de la declaración

Sin duda, nos encontramos ante un yacimiento paleontológico único en la península Ibérica. Su excepcionalidad está acreditada por la extraordinaria paleodiversidad de grupos de vertebrados representados y el buen estado de conservación de los fósiles. Además de su enorme interés científico, dada la escasez de faunas de reptiles y mamíferos existentes en el registro neógeno español, los restos recuperados hasta el momento presentan un indudable valor didáctico y museístico. A este hecho se une el hallazgo de un yacimiento paleobotánico único en la Región de Murcia.

La finalidad de declaración del yacimiento del Puerto de la Cadena como bien de interés cultural es proteger y conservar el patrimonio paleontológico existente en ese enclave, siendo esta figura la que mejor se adapta a las características del citado yacimiento así como a sus necesidades de protección, y cuyo régimen jurídico será el establecido para este tipo de bienes en la Ley 4/200, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

